

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2022-00148-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Enrique Toro Arias
Demandado	Pedro Pablo Lozano Sánchez

Teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y, por ser procedente la solicitud de terminación conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que aún se encuentren vigentes, siempre que no haya embargo de remanentes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución previo pago del arancel judicial y a costa de la parte demandada, en caso de ser necesario.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin lugar a condenar en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario